

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 040 - 2012

La Molina,

1 2 MAR. 2012

# EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Marzo del 2012, la solicitud de Licencia a cuenta de su periodo vacacional del señor alcalde Juan Carlos Martin Zurek Pardo Figueroa, del 14 al 22 de Marzo del 2012; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la solicitud de Licencia del Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a cuenta de su periodo vacacional, del 14 al 22 de Marzo del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, en su condición de Teniente Alcaldesa, por el periodo de vigencia de la presente licencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DĘ LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval

Secretario General



# ACUERDO DE CONCEJO Nº () 4 1 - 2012

La Molina,

1 2 MAR. 2012

# EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Marzo del 2012, el pedido del Señor Manuel Gustavo Montoya Chávez, sobre Licencia para ausentarse de la localidad, del 28 de Marzo al 04 de Abril del 2012; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACORDÓ:**

Regidor MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ, para ausentarse de la localidad, del 28 de Marzo al 04 de Abril del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martin González Sandoval

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK PE